PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN CÓDIGO: CT-FO-16 VERSIÓN No. 01 Página 1 de 23 FECHA. 20 12 2023

Bogotá, D.C. 0 4 MAR 2024

Señores

PORTES DE COLOMBIA S.A.S.

Nit: 830.006.177-3

Atn. ERNESTO MANCIPE ORTIZ

CC. No. 79.345.137 de Bogotá Dirección: CL 16 F NO. 97-66

Teléfono: 3138361348

E-mail: contratacion@portesdecolombia.com

Ciudad.-

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Sub sección 5 articulo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto

1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: Contratación de Mínima Cuantía No. 002-049-2024

Contrato de Prestación de Servicios No. 001-048-2024

OBJETO: <u>PROCESO SERVICIO DE TRANSPORTE DE RACIONES DE CAMPAÑA, CAFÉ, PANADERÍA Y OTROS BIENES DE LA ALFM</u>

- 1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 8024 de fecha 25 de enero de 2024, IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL A-05-01-02-006-005- SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA, POR VALOR DE \$58.500.000.00, EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024.
- 2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El servicio de transporte, objeto de la presente aceptación de oferta (contrato) deberá ejecutarse hasta el 23 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de la misma.

Nota: En caso de cumplirse el plazo de ejecución y no se hayan agotado los recursos estos serán reintegrados y la comunicación de aceptación de oferta será liquidada en el estado de ejecución en que se encuentre.

3. PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA: Para todos los efectos legales la duración de la aceptación de oferta (contrato) es el mismo establecido para su ejecución. Una vez finalizada la etapa de ejecución, se dará trámite a la liquidación, de acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN CÓDIGO: CT-FO-16 VERSIÓN No. 01 Página 2 de 23 FECHA. 20 12 2023

4. LUGAR DE EJECUCIÓN: La prestación del servicio se realizará de acuerdo a los requerimientos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en los siguientes destinos:

Transporte Terrestre:

ENTREGA DE RACIONES DE CAMPAÑA, CAFÉ, PANADERIA Y OTROS BIENES DE LA ALFM:

ITEM	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DESTI	NO Y/O RECORRIDO	TIPO DE TRANSPORTE
1	COTA	I A	RAUCA	TERRESTRE
2	COTA	BAR	RANQUILLA	TERRESTRE
3	COTA	BOO	GOTÁ D.C.	TERRESTRE
4	COTA	BUCA	ARAMANGA	TERRESTRE
5	COTA	BUENAVI	ENTURA VALLE	TERRESTRE
6	COTA		CALI	TERRESTRE
7	COTA	CARTAG	SENA BOLÍVAR	TERRESTRE
8	COTA	COVE	ÑAS SUCRE	TERRESTRE
9	COTA	FL(ORENCIA	TERRESTRE
10	COTA	M	EDELLIN	TERRESTRE
11	COTA		LEMAIDA	TERRESTRE
12	COTA		CO NARIÑO	TERRESTRE
13	COTA	VILLA	AVICENCIO	TERRESTRE
14	COTA	AMAZONIA	FLORENCIA	TERRESTRE
15	COTA	AWAZONIA	VILLAGARZON	TERRESTRE
16	COTA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	TERRESTRE
17	COTA	CHOCO	CAREPA	TERRESTRE
18	COTA	011000	QUIBDO	TERRESTRE
19	COTA	CARIBE	CARTAGENA	TERRESTRE
20	COTA	O/ II (IDL	COROZAL	TERRESTRE
21	COTA		VILLAVICENCIO	TERRESTRE
22	COTA		YOPAL	TERRESTRE
23	COTA	LLANOS ORIENTALES	SAN JOSE DEL GUAVIARE	TERRESTRE
24	COTA		ARAUCA	TERRESTRE
25	COTA		TAME	TERRESTRE
26	COTA	NORTE	BARRANQUILLA	TERRESTRE
27	COTA	NONIE	MONTERIA	TERRESTRE
28	COTA		BUCARAMANGA	TERRESTRE
29	COTA	NORORIENTE	CUCUTA	TERRESTRE
30	COTA	HOROINENIE	AGUACHICA	TERRESTRE
31	COTA		PUERTO BERRIO	TERRESTRE
32	COTA	PACIFICO	BUENAVENTURA	TERRESTRE
33	COTA		TUMACO	TERRESTRE
34	COTA	SUR	CALI	TERRESTRE
35	COTA	OCCIDENTE	PASTO	TERRESTRE

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TITULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: CT-FO-16

VERSIÓN No. 01

Página 3 de 23

FECHA. 20 12 2023



36	COTA		GIRARDOT	TERRESTRE
37	COTA	TOLIMA	TOLEMAIDA	TERRESTRE
38	COTA	GRANDE	NEIVA	TERRESTRE
39	СОТА	SAMACA - BOYACÁ	BATALLON DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 1	TERRESTRE
40	СОТА	UBALÁ - CUNDINAMARCA	BATALLON ESPECIAL ENERGETICO Y VIAL No. 13 INDEPENDENCIA DE CUNDINAMARCA	TERRESTRE
41	СОТА	SOGAMOSO - BOYACÁ	BATALLÓN DE ARTILLERÍA No. 1 "Tarqui"	TERRESTRE
42	СОТА	DUITAMA - BOYACÁ	GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 1 "Miguel Silva Plazas"	TERRESTRE
43	СОТА	CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 2 "Mariscal Antonio Jose de Sucre"	TERRESTRE
44	СОТА	TUNJA - BOYACÁ	BATALLÓN DE A.S.P.C. No.1 "CACIQUE TUNDAMA"	TERRESTRE
45	COTA	IBAGUE	BASPC 6	TERRESTRE
46	COTA	CHAPARRAL	BICAI	TERRESTRE
47	COTA	HONDA	BIPAT	TERRESTRE
48	COTA	NEIVA	BASPC 9	TERRESTRE
49	COTA	GARZON	BIPIG	TERRESTRE
50	COTA	PITALITO	BIMAG	TERRESTRE
51	COTA	PLATA	BITER 9	TERRESTRE
52	COTA	FUSAGASUGA	BISUM	TERRESTRE
53	COTA	TOLEMAIDA	BICOL, BASEN, ESLAN, EMSUB, CASPC	TERRESTRE
54	COTA	NILO	ESPRO	TERRESTRE
55	СОТА	PUERTO SALGAR	CACOM 1	TERRESTRE
56	COTA	MELGAR	CACOM 4	TERRESTRE
57	COTA	VILLAVICENCIO APIAY	BISER 20 Y BATLA AGLAN	TERRESTRE
58	COTA	VILLAVICENCIO	BASPC 7	TERRESTRE
59	COTA	CUBARRAL	BITER 7	TERRESTRE
60	COTA	GRANADA	BIVAR 21	TERRESTRE
61	COTA	CALAMAR	BICAM 24	TERRESTRE
62	COTA	SAN JOSÉ	BASPC 22 BIPAR	TERRESTRE

PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN TITULO



ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: CT-FO-16

Página 4 de VERSIÓN No. 01

20

FECHA.

23 12 2023



63	COTA	MITU	BIAVA 30	TERRESTRE
64	COTA	APIAY	CACOM 2	TERRESTRE
65	COTA	YOPAL	GACAS	TERRESTRE
66	COTA	BARRANCON	BITER 22	TERRESTRE

VALOR ACEPTADO: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente 5. comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$58.500.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA, y demás erogaciones a que haya lugar.

CUADRO REFERENCIA DE PRECIOS

TEM	LUGAR DE ORIGEN	DIRECCIÓN ORIGEN	LUGAR DESTINO Y/O RECORRIDO	TIPO DE TRANSPORTE	VR. CUPO Entre 1 y 1,8 TON	VR. CUPO 2,5 TON	VR CUPO ENTRE 4,5 Y 5 TON	VR. CUPO 6 TON	VR. CUPO 10 TON	VR. CUPO 16 TON	VR. CUPO Entre 18 y 22 TON	VR. CUPO Entre 34 y 35 TON	VALOR KILOGRAMO ADICIONAL
1	сота	Autopista Medellin Km 2.5 Via Sibena Parque Industrial Portos Sabana 80	ARAUCA	TERRESTRE	1 479.448	1 581 734	3.163.779	5.488.528	5,585,318	6.294,471	6.967.889	8,507,828	1.459
2	сота	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia Parque Industrial Portos Sabana 80	BARRANQUILLA	TERRESTRE	1.153.567	1.402.092	2.091.931	2.962.018	3.236.082	3.797.886	5.016.417	6.024.966	1.085
3	COTA	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia Parque Industrial Portos Sabana 60	BOGOTÁ D.C.	TERRESTRE	392.189	477.943	748.575	1.078.485	1.387,953	1 968.412	2.137.157	2.729.647	521
4	COTA	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia Parque Industrial Portos Sabana 80	BUCARAMANGA	TERRESTRE	864.057	979.361	1.742.203	2.202.711	2.842.074	3.557.118	4.405.597	5.395.962	988
5	COTA	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia Parque Industrial Portos Sabana 80	BUENAVENTURA VALLE	TERRESTRE	1.011.189	1.178.287	1.794.362	2,193.690	2.493.518	3, 123, 330	3.838.720	4.791.425	923
6	COTA	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia Parque Industrial Portos Sabana 80	CAŁI	TERRESTRE	681.968	1.053.070	1 696.096	2.229.296	2.532.166	3.473.524	4.135.771	5.183.692	986
7	COTA	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia Parque Industrial Portos Sabana 80	CARTAGENA BOLÍVAR	TERRESTRE	1,491.116	1.576,330	2.324.514	3.442.707	3.668.730	4.437.571	4.880.510	5.429.396	1.361
8	COTA	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia Parque Industrial Portos Sabana 80	COVEÑAS SUCRE	TERRESTRE	1.495,490	1.657.762	2.348.896	3.300.628	3.661.654	4.642.963	5.231.404	6.519.681	1.361
9	сота	Autopista Medellin Km 2.5 Via Sibena Parque Industrial Portos Sabana 80	FLORENCIA	TERRESTRE	1 658.270	2.009.132	2.897.238	3.467.407	3.906.256	5.141 826	5.493.948	6.483.684	1.582
10	СОТА	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia Parque Industrial Portos Sabana 80	MEDELLIN	TERRESTRE	885.106	1.044.633	1.641,199	2.227.073	2.589.585	3.579.630	3.911.203	4.997.118	843
11	COTA	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia Parque Industrial Portos Sabana 80	TOLEMAIDA	TERRESTRE	1.002.160	1.024.727	1.361.445	2.010.895	2,189,116	3, 127, 123	3.827.608	4.513.522	919
12	COTA	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia Parque Industrial Portos Sabana 60	TUMAGO NARIÑO	TERRESTRE	1.484.068	1.733.946	2.831.132	3.619.384	2.624.829	4.671.782	5.443.722	6.410.304	1.367
13	COTA	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia Parque Industrial Portos Sabana 80	VILLAVICENCIO	TERRESTRE	1.018.924	1.125.452	1.652.495	2.564.881	2.767.757	3.695.045	4 653,493	5.722.033	794

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TITULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: CT-FO-16

VERSIÓN No. 01

FECHA.

Página 5 de 23

12 2023



CTEM	LUGAR DE ORIGEN	DIRECCION ORIGEN	LUGAR DESTINO Y/O REGIONAL	SITIO UBICACIÓN BODEGA	TIPO DE TRANSPORTE	VR. CUPO Entre 1 y 1,8 TON	VR. CUPO 2,5 TON	VR. CUPO ENTRE 4,5 Y 5 TON	VR. CUPO 6 TON	VR. CUPO 10 TON	VR. CUPO 15 TON	VR. CUPO Entre 18 y 22 TON	VR. CUPO Entre 34 y 35 TON	VALOR KILOGRAN O ADICIONAI
14	СОТА	Autopista Medellin Km 2.5 Vla Siberia Parque Industrial Portos Sabana 80 Bodega 37	AMAZONIA	FLORENCIA	TERRESTRE	1 691.980	1 562 143	2.251.193	2.888.662	3,033.738	3.816 085	3,850,505	4.611.181	1 086
15	COTA	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia Parque Industrial Portos Sabana 80 Bodega 37	AMAZINIA	VILLAGARZON	TERRESTRE	1 265.419	1 417 923	2.058,703	2.584 389	2.820.455	3 092.992	3.582.283	4 461 997	1 103
16	COTA	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia Parque Industrial Portos Sabana 80 Bodega 37		MEDELLIN	TERRESTRE	608,528	774.804	1.296.051	1.699.950	1 991.175	2,590,670	2.889.444	3.870.752	485
17	COTA	Autopista Medellir Km 2.5 Via Siberia Parque Industrial Portos Sabana 80 Bodega 37	ANTIOQUIA CHOCO	CAREPA	TERRESTRE	937.397	1.262.082	1,957,863	2.694.940	3.300.701	4.286,398	4.268,803	4 931 713	852
18	COTA	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia Parque Industrial Portos Sabana 80 Bodega 37		QUBDO	TERRESTRE	1.365.276	1.496.900	2.284.011	2.917.636	3.368.903	4,500,260	4.397.863	5.430.215	1 313
18	сота	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia Parque Industrial Portos Sabana 80 Bodega 37	ATLANTICO	CARTAGENA	TERRESTRE	1.102.991	1.248.724	2.248.000	3.230.000	3,440.000	3.296.677	3.637.666	4.752.059	962
20	СОТА	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia Parque Industrial Portos Sabana 80 Bodega 37	Albanco	COROZAL	TERRESTRE	1.237.908	1.250.779	2.300.000	3.200.000	3,500,000	3,358,943	3.669.936	4.876 592	1 146
21	COTA	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia Parque Industrial Portos Sabana 80 Bodega 37		VILLAVICENCIO	TERRESTRE	559.144	683,355	1.900.000	1.800.000	2,200.000	2.259.809	2.776.806	3.832.258	481
22	COTA	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia Parque Industrial Portos Sabana 80 Bodega 37		YOPAL	TERRESTRE	923.799	1.065.962	2.380.000	3.450.000	4,500.000	3,588,957	3.704.148	4.527.292	590
23	COTA	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia Parque Industrial Portos Sabana 80 Bodega 37	LLANOS ORIENTALES	SAN JOSE DEL GUAVIARE	TERRESTRE	1.492.449	1.634.611	2.629.749	3.056.236	3.951.860	4.664 483	5,144,650	5.693.413	946
24	COTA	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia Parque Industrial Portos Sabana 80 Bodega 37		ARAUCA	TERRESTRE	1.192.952	1,477.977	2.436.548	3.362.010	3.524.187	3.865.891	4.362.285	5.890.828	948
25	COTA	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia Parque Industrial Portos Sabana 80 Bodega 37		TAME	TERRESTRE	1.170.971	1.450.166	2.292.724	2.967.088	3.524.187	4.100.442	4.644.474	5.414 384	948
26	COTA	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia Parque industrial Portos Sabana 80 Bodega 37	NORTE	BARRANQUILLA	TERRESTRE	1,123.328	1.155.847	2.250.000	3.200.000	3,300,000	3.482.699	4.028.453	4 752 059	721
27	COTA	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia Parque Industrial Portos Sabana 60 Bodega 37		MONTERIA	TERRESTRE	1.123.845	1 157 810	2.250.000	3.150,000	3.300.000	3.483.476	3.939.722	4.777.772	721
28	COTA	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia Parque Industrial Portos Sabana 80 Bodega 37		BUCARAMANGA	TERRESTRE	678.276	769.038	1.650.000	2.400.000	2.450.000	2.867.409	3.107.378	4 392 800	485
29	сота	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia Parque Industrial Portos Sabana 80 Bodega 37	NORORIENTÉ	CUCUTA	TERRESTRE	990.571	1.076.384	1.549.553	1.938,390	2.211.774	2.702.386	3.233.425	3,906.832	777
30	COTA	Autopista Medellin Km 2.5 Viz Siberia Parque Industrial Portos Sabana 80 Bodega 37		AGUACHICA	TERRESTRE	874.800	868.229	1,513.986	1.888.175	2 198 304	2.868.778	3.265.915	4.030.663	787
31	COTA	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia Parque Industrial Portos Sabana 80 Bodega 37		PUERTO BERRIO	TERRESTRE	661 719	758.411	1 196.831	1 479.028	1.730.433	2.551 299	2.770.205	3.618.980	459
32	СОТА	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia Parque Industrial Portos Sabana 80 Bodega 37	PACIFICO	BUENAVENTUR A	TERRESTRE	838.195	900.765	1 372 327	1,689,162	1.706.539	2.523.849	2.744 487	3.871.012	544
33	COTA	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia Parque Industrial Portos Sabana 80 Bodega 37		TUMACO	TERRESTRE	1.206.302	1,389.259	2,159.035	2.734.049	2.806.394	3,598,396	3.762.454	5 046 763	900
34	COTA	Autopista Medellin Km 2.5 Vie Siberia Parque Industrial Portos Sabana 80 Bodega 37	SUR OCCIDENTE	CALI	TERRESTRE	695.372	826.623	1,274 175	1.703.388	1.737.147	2.500.373	2.901,330	4.167.296	485
35	сота	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia Perque Industrial Portos Sabana 80 Bodega 37		PASTO	TERRESTRE	1 161.832	1.165.027	1.687.062	2,126,674	2.261.054	3.045.059	3.234.934	4.390.811	895

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TITULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: CT-FO-16

VERSIÓN No. 01

Página 6 de 23

FECHA. 20 12 2023



ITEM	LUGAR DE ORIGEN	DIRECCION ORIGEN	LUGAR DESTINO Y/O REGIONAL	SITIO UBICACIÓN BODEGA	TIPO DE TRANSPORTE	VR. CUPO Entre 1 y 1,8 TON	VR. CUPO 2,5 TON	VR. CUPO ENTRE 4,5 Y 5 TON	VR. CUPO 8 TON	VR. CUPO 10 TON	VR. CUPO 15 TON	VR. CUPO Entre 18 y 22 TON	VR. CUPC Entre 34 y 35 TON	VALOR KILOGRAM C ADICIONAL
36	COTA	Autopista Medellin Km 2.5 Via Sibena Parque Industrial Portos Sabana 80 Bodega 37		GIRARDOT	TERRESTRE	528.024	425.433	920.000	1.250.000	1.350.000	1.625.068	2.102.744	2.609.571	485
37	сота	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia Parque Industrial Portos Sabana 80 Bodega 37	TOLIMA GRANDE	TOLEMAIDA	TERRESTRE	461.777	442.024	950,000	1.250.000	1.350.000	1.557,359	2.016.143	2.532.249	485
38	COTA	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia Parque Industrial Portos Sabana 80 Bodega 37		NEIVA	TERRESTRE	781.636	584.241	1.279.205	1.990.018	2.203.261	2.881.004	3.566.957	4.458.697	565
39	COTA	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia Parque Industrial Portos Sabana 80 Bodega 4	SAMACA - BOYACÁ	BATALLON DE ENTRENAMIENT O Y REENTRENAMIE NTO No. 1	TERRESTRE	509.464	390.332	679.949	924.284	817.450	1.193.522	1.544.208	1.916.616	356
40	сота	Autopista Medellin Km 2.5 Via Sibena Parque Industrial Portos Sabana 80 Bodega 4	UBALÁ - CUNDINAMARCA	BATALLON ESPECIAL ENERGÉTICO Y VIAL NO 13 INDEPENDENCIA DE CUNDINAMARCA		423.801	405.603	700.685	943.087	493.583	1.143.788	1.480.552	1.859.899	356
41	COTA	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia Parque Industrial Portos Sabana 80 Bodega 4	SOGAMOSO - BOYACÁ	BATALLÓN DE ARTILLERÍA No. 1 "Tarqui"	TERRESTRE	509.464	390.332	679.949	924.284	817.450	1.193.522	1.544.208	1.916.616	356
42	сота	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia Parque Industrial Portos Sabana 80 Bodega 4	DUITAMA - BOYAÇÂ	GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No 1 "Miguel Silva Plazas"	TERRESTRE	509.464	390.332	679.949	924.284	817.450	† 193.522	1.544.208	1,916,616	356
43	COTA	Autopista Medeliin Km 2.5 Via Siberia Parque Industrial Portos Sabana 80 Bodega 4	CHIQUINQUIRÁ – BOYACÁ	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 2 "Manscal Antonio Jose de Sucre"	TERRESTRE	509.464	390.332	679.949	924.284	817.450	1.193,522	1.544.208	1 916.616	356
44	COTA	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia Parque Industrial Portos Sabana 80 Bodega 4	TUNJA - BOYACÁ	BATALLÓN DE A.S.P.C. No.1 "CACIQUE TUNDAMA"	TERRESTRE	509.464	390.332	679.949	924.284	817 450	1.193.522	1.544.208	1.916.616	356
45	COTA	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia Parque Industrial Portos Sabana 60 Bodega 4	BAGUE	BASPC 6	TERRESTRE	611.042	625.258	896.743	1.138.650	1.183.133	1.705.158	2.071.579	2.570.790	514
46	СОТА	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia Parque Industrial Portos Sabana 80 Bodega 4	CHAPARRAL	BICAI	TERRESTRE	761.636	852.718	1.279.205	1.990.018	2.203.261	2.881.004	3.566.957	4.458.697	480
47	COTA	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia Parque Industrial Portos Sabana 80 Bodega 4	HONDA	BIPAT	TERRESTRE	781.636	852.718	1.279.205	1.990.018	2.203.261	2.881,004	3.566.957	4.458.697	480
48	COTA	Autopista Medeliin Km 2.5 Via Siberia Parque Industrial Portos Sabana 80 Bodega 4	NEIVA	BASPC 9	TERRESTRE	781.636	852.718	1.279.205	1.990.018	2.203.261	2.881.004	3,556.957	4.458.697	537
49	сота	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia Parque Industrial Portos Sabana 80 Bodega 4	GARZON	BIPIG	TERRESTRE	781 636	852.718	1.279.205	1.990,018	2.203.261	2.881.004	3,566,957	4 458 697	537
50	COTA	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia Parque Industrial Portos Sabana 80 Bodega 4	PITALITO	BIMAG	TERRESTRE	781.636	852.718	1.279.205	1.990.018	2.203.261	2.881.004	3.566.957	4.458.697	537

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TITULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: CT-FO-16

20

VERSIÓN No. 01

FECHA.

Página 7 de

23

12 2023



ITEM	LUGAR DE ORIGEN	DIRECCION ORIGEN	LUGAR DESTINO Y/O REGIONAL	SITIO UBICACIÓN BODEGA	TIPO DE TRANSPORTE	VR. CUPO Entre 1 y 1,8 TON	VR. CUPO 2,5 TON	VR. CUPO ENTRE 4,5 Y 5 TON	VR. CUPO 8 TON	VR. CUPO 10 TON	VR. CUPO 15 TON	VR. CUPO Entre 18 y 22 TON	VR. CUPO Entre 34 y 35 TON	VALOR KILOGRAN O ADICIONAL
51	COTA	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia Parque Industrial Portos Sabana 80 Bodega 4	PLATA	BITER 9	TERRESTRE	820.618	895.367	1.343.178	2.089.531	2.313.324	3.025.054	3.745.305	4.681.530	56
52	COTA	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia Parque Industrial Portos Sabana 80 Bodega 4	FUSAGASUGA	BISUM	TERRESTRE	777.460	785.397	1.047.310	1.547,325	1,666.377	2.357 644	2.890.015	3.422.387	53:
53	СОТА	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia Parque Industrial Portos Sabana 80 Bodega 4	TOLEMADA	BICOL, BASEN, ESLAN, EMSUB, CASPC	TERRESTRE	777.460	785.397	1.300.000	1.900.000	2.050,000	2.357.644	2.890.015	3.422.387	53
54	COTA	Autopista Medellin Km 2.5 Via Sibena Parque Industrial Portos Sabana 80 Bodega 4	NLO	ESPRO	TERRESTRE	777.460	785.397	1.300.000	1.900,000	2.050.000	2,357.644	2.890.015	3.422.387	53:
55	COTA	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia Parque Industrial Portos Sabana 80 Bodega 4	PUERTO SALGAR	CACOM 1	TERRESTRE	781.636	852.718	1,279,205	1,990,018	2 132 180	2.812.409	3,498.362	4.321.506	51
56	COTA	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia Parque Industrial Portos Sabana 80 Bodega 4	MELGAR	CACOM 4	TERRESTRE	777.460	785.397	1,300.000	1.900.000	2.080.000	2.357.644	2.890,015	3.422.387	53
57	сота	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia Parque industrial Portos Sabana 80 Bodega 4	VILLAVICENCIO APIAY	BISER 20 Y BATLA AGLAN	TERRESTRE	781.636	852.740	1.590.000	2.450.000	2,650,000	2.812.409	3.498.362	4.321.506	40
58	COTA	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia Pamue industrial Portos Sabana 80 Bodega 4	VILLAVICENCIO	BASPC 7	TERRESTRE	781.636	852.718	1.590.000	2.450.000	2.650.000	2.812.409	3,498.362	4.321.506	40
59	COTA	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia Parque Industrial Portos Sabana 80 Bodega 4	CUBARRAL	BITER 7	TERRESTRE	852.718	923.799	1.350.286	2.061.099	2.274.364	2.949.602	3.635.553	4.390.101	41
60	COTA	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia Parque Industrial Portos Sabana 80 Bodega 4	GRANADA	BIVAR 21	TERRESTRE	852.718	923.799	1.350.286	2.061,099	2.274.343	2.949.599	3.635.553	4.390.101	41
61	COTA	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia Parque Industrial Portos Sabana 80 Bodega 4	CALAMAR	BICAM 24	TERRESTRE	1.492.449	1.634.611	2.629.770	3,056,236	3.951.860	4.664.485	5.144.650	5,693,413	96
52	COTA	Autopista Medellin Km 2.5 Viz Siberia Parque Industrial Portos Sabana 80 Bodega 4	SAN JOSÉ	BASPC 22 BIPAR	TERRESTRE	1.492.449	1.634.611	2.629.749	3.058,236	3,951.860	4.664.483	5,144,650	5.693.413	94
63	COTA	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia Parque Industrial Portos Sabana 80 Bodega 4	MMU	BIAVA 30	TERRESTRE	4.505.969	8,186,086	18.243.794	26.036.145	30,376,082	42.473.979	65.675.059	107.840.102	1.10
64	сота	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia Parque Industrial Portos Sabana 80 Bodega 4	APIAY	CACOM 2	TERRESTRE	846.161	923.799	1.350.286	2.060.443	2.273.687	2.948.944	3,635,553	4.321.506	39
65	СОТА	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia Parque Industrial Portos Sabana 80 Bodega 4	YOPAL	GACAS	TERRESTRE	923.799	1.065.962	1.918.936	2.771.911	3.624.886	3.566.957	3,704.148	4.527.292	59
66	сота	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia Parque Industrial Portos Sabana 80 Bodega 4	BARRANCON	BITER 22	TERRESTRE	1 492.449	1.634.611	2.629.749	3.049.679	3.951.860	4.664.483	5.144.650	5.693.413	94



PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

- 6. FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor parcial por las entregas realizadas a corte mensual de la aceptación de oferta suscrita (contrato), dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir de la fecha en la que se emita el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor, de acuerdo a los bienes facturados, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar; y radicación de los siguientes documentos:
- 6.1. Acta de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor y representante del CONTRATISTA.
- 6.2. Presentar la respectiva factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales—DIAN.

NOTA: La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es importante resaltar, que el proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito aplica únicamente para las entidades del ámbito del Sistema integrado de Información Financiera - SIIF Nación, es decir para las entidades ejecutoras PGN.

- 6.3. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.
- 6.4. Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal y/o

PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN TITULO

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: CT-FO-16

VERSIÓN No. 01

FECHA.

Página 9 de 23

12

2023

representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo del último mes al momento de presentar la factura.

Para efectos de giro electrónico, se realizará a la siguiente cuenta bancaria allegada por el 6.5. Contratista, la cual contiene los siguientes datos:

Razón Social

PORTES DE COLOMBIA S.A.S.

Número de Nit **Entidad Financiera**

830.006.177-3 **BANCOLOMBIA**

Número de Cuenta Tipo de cuenta

15978549583 **AHORROS**

6.6. Informe de Supervisión

Nota 1: La factura se debe presentar sin centavos.

Nota 2: El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

Nota 3: De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del supervisor de la aceptación de oferta (contrato), que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor de la aceptación de oferta (contrato).

MATRIZ DE RIESGOS 7.

Z	Clase	Fuenta	Etapa	Tpo	upodic	cia de la ocurroncia del evento	Protoabilidad	mpacto	Valoración	Egoria	¿Aquense le asgna?	ol a ser erplementade			del tratamento		ución del contrato?	por implementar el amenta	estinada en que se noca el Vatamento	innada en que se completa el Indamento		Apprint 60 y revision
	u	A.	٠			Cansecuançã d	£	E	Val	Cafe	(Aquen	Trataments Contr	Probabilidad	linpacto	Veibración	Categoria	¿Afecta la ejecución del co	Responsable por impli Batomonto	Fecha estimati	Fecha estimata e	¿Cómo se realiza el montareo?	Perodedad
-	general	Interno	Planesotión	operacional	Errer en la planificación del proceso	Declaración del proceso desento	-	-	2	Đ.	contralante	Revisión de las consideraciones técnicas en el estudio	-	Second Lawrence	2	theip	ā	es truchurader	Estudias Preves	Adjudicación	Condiciones minimas tècnicas	(una única vez) Etapa precentractual
2	especifico	Externo	ejectrolón	operacional	Vehiculos no cumplen con las curacterísticas Monicas.	Incumplimento en la entrega del embalaje en cualudia del transportador	-	-	2	Moderado	Contralisin	Comprobación de caracteristicas técnicas antes de realizar el cargue de la mercancia	-	Secretary Secretary	~	deq	125	supervisor	Epousien	Ejecución del contrato	leforme de supervisión	En cada entrege
6	generat	Externo	ejeouoión	operacional	Ne disponibilidad de Vehloubes	no disponibilidad de los vehículos solicitados en las fechas requeridas	-		2	Mederado	contralista	Confirmación previa de la camidad y característica de vehicubs	-	Section 1	2	ofeq	ŭ,	Supervisor	Eponeien	Ejecución del contrato	Informe de supervisión	Ел сэда енйеда

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TITULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: CT-FO-16

VERSIÓN No. 01

Página 10 de 23

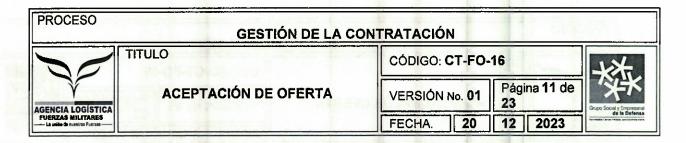
FECHA.

20

12 2023



Z	Clase	Fuente	Elapa	Tipo	Descripcion	Consequencia de la ocurrencia del evento	Probabilitad	Impacto	Valoración	Catagoria	A quién se la asigna?	Tratamento/Control a sor implementad:		Impacto después	del Tratamento		¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable pot implementar el Balamenta	Fecha estrrada en que se incia el Tradamento	Facha estrada en que se completa el Frammento		Monzores y revisión
		í.			\$ O	Consecuencia	Prob	Щ	Valo	Cat	Aquién	Tratamento/Contr	Probabildad	Impacto	Valoración	Categoria	2.Afecta la ejecu	Responsable p	Fecha esimada ralar	Fechs estimada er Irata	¿Cómo se realiza el mondoreo?	Periodicidad
4	específico	externo	ejecución	aperacional	Deficiencia en la calidad del servicio prestado	Mala calidad del servicio	,	-	2	pap	Contratista	Gerentia de calidad de los servicios suministrados	-	-	2	bajo	3	supervisor	Adjudicación	Ejecución del contrato	Realiza Pruebas de Caldad	En cada entrega
s	específico	externo	Ejecución	Operacional	accidentes vehiculares por fallas mecanicas	Incumptræento con la entrega al cliente	2	4	æ	Alto	contratista	Revisión de los documentos normativos de los vehículos	2	2	4	ofeq	`s	supervisor	Ejecución	Ejecución del contrato	Informe de supervisión	En cada entrega
w	General	Interno	Planeación	financiero	Deficiente estructuración financiera	Aumento de costos o declaración desenta del proceso	7	4	œ	Alto	contratante	Análisis y estudio detallado del mercado	8	2	ų.	qeq	V5	Comité Estructurador financiero	Estudios Previos	Adjudicación	Estudio del comportamento del mercado - cottzaciones	(una unica vez) Etapa precontrachal
7	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Suffer offerentes those de desables naturales como inundación, movimento de placas fectoricas y lluvias interévas, que imposibilitan nel acceso al sitio de abastecturos ente.	Demoras en la entrega del objeto contractual aumento en les costos logisticos y operacionates para la elecución, dafros imminentes en la zona de ejecución, que impidan el summistro	en	3	to.	Riesgo alto	Contradista	Ante cualquier situación anormal de la naturaleza, estar informados con las entidades oficiales y tomar les acciones preventivas necesarias	6	8	æ	Riesgo atto	is.	supervisor	Desde requisitos ejecución y legalización contrato	Plazo ejecución contrato	Control ENTIDAD	Semanal
30	Específico	Бхтето	Ejecución	De arden público	Sufri dierentes tipos de alentados terroristas, que imposibilen nel acceso al sito de abastecimos ente	Demoras en la entrega del objeto confractual, ammento en los costos logisticos y operacionales para la ejecución, dafios por atentados ferroristas que impidan el suministro	3	ю	9	Riesgo alto	Contrafista	Ante cualquier situación de orden público de grupos al margen de la Ley, estar informados con las entidades oficiales y tomar las acciones preventivas necesarias	3	3	9	Riesgo alto	S	supervisor	Desde requisitos ejecución y legalización contrato	Plaze ejecución contrata	Control ENTIDAD	Semanal
G	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	Cambios Normativos de incremento en tributos, aranceles, combustibles, paajes, fletes y rutas	Variación de los tributos de los bienes inclalmente contratados (peages)	2	Þ	es.	Media	Contratista/contratante	Tener en cuenta la normatividad vigente en materia trautaria Estpulación Contractual que permita revisar precios	ю.	1	4	Bajo	15	Entidad Contratante	En el momento de variar la normatividad aplicable	Fecha de terminación del Contrato	Fecha en la que se perfecciona el contrato	Semenal
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	ORDEN PUBLICO	Robo y / e perdida de carga	Desabastecimiento e Incumplimento con la entrega al ciente	2	च	m	Medio	Contratesta	Seguimiento y monitoreo en tiempo real de los vehiculos asignados E	m	n	g	Riesgo alto	Ø	contraista	Desde requisitos eyecución y legalización contrato	Fecha de terminación del Contrato	Mediante instrumentas de posicionamiento o medios tecnológicos	Conforme a cada requefimiento
F	GENERAL	EXTERNO	EJĘCUCION	CARACTERISTICAS TECNICAS	Perdide en la cadena de firo	Deterioro y falta de mocuidad en la carga	2	4	т	Media	Contratista	Verificación y seguimento de los programas de manterimientos a los equipos	n	n	Ф	Riesgo alto	5	contraista	Contratista	Desde requisitos ejecución y legalización contrato	Fecha de terminación del h Contrato	Mediante nstrumentos de posicionamiento o medus tecnológicos



- GARANTIAS: Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el CONTRATISTA, debe constituir una Garantía a favor de la <u>AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES</u>, de acuerdo a los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual y obtener su aprobación por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:
- 8.1. SUFICIENCIA DEL CUMPLIMIENTO: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por una suma equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) del valor total de la aceptación de oferta (contrato), con una vigencia igual a la ejecución de la misma y de las prórrogas a que hubiere lugar.
- 8.2. SUFICIENCIA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de oferta (contrato), con una vigencia mínima de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

En todo caso el Contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

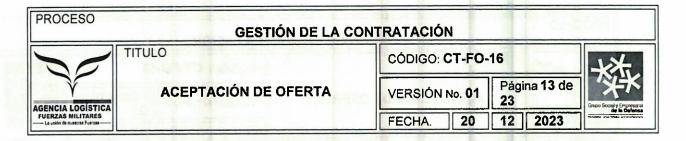
- 8.3. SUFICIENCIA DEL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la presente comunicación de aceptación de oferta (contrato), con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas a que hubiere lugar y tres (3) años más.
- **8.4.** RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por un valor equivalente a 200 SMMLV y con una vigencia igual a la ejecución comunicación de aceptación de oferta (contrato)

PARÁGRAFO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta (contrato), el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

- 9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
- 9.1. OBLIGACIONES GENERALES
- 9.1.1. Constituir las garantías exigibles durante la etapa precontractual y la etapa contractual del presente proceso.
- 9.1.2. Proveer a su costo los bienes necesarios para el cumplimiento de la presente aceptación de oferta (contrato).
- 9.1.3. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en la presente aceptación de oferta (contrato).
- 9.1.4. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto de la presente aceptación de oferta (contrato)



- 9.1.5. De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la Agencía Logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, LINK DE CONTRATACION
- 9.1.6. No podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.
- 9.1.7. Debe realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II
- 9.1.8. Responder en los plazos que la Agencia Logística establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- 9.1.9. Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación de la presente aceptación de oferta (contrato).
- 9.1.10. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- 9.1.11. Cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional SECOP II.
- 9.1.12. Cargar la factura por el link de la plataforma del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación; y a partir del 01 de enero de 2024.
- 9.1.13. Suministrar a la Entidad, la información que se encuentra en el Link https://www.agencialogistica.gov.co/es/content/base-de-datos-inscripci-n-proveedores-alfm
- 9.1.14. Suministrar todos los elementos de protección personal en atención al COVID 19, al personal que hará parte de la prestación del servicio informado por la ALFM.
- 9.1.15. Dar cumplimiento estricto al Decreto No. 1443 de fecha 31 de julio de 2014 y al Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"
- 9.1.16. Asumir todos los costos o gastos asociados al desplazamiento de su personal a cada uno de los lugares de ejecución informados por la ALFM.
- 9.1.17. Debe dar cumplimiento explícito a las especificaciones técnicas estipuladas en la presente aceptación de oferta (contrato).



9.1.18. De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la Agencia Logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, LINK DE CONTRATACION "MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMPRAS SOSTENIBLES PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES".

9.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 9.2.1. El Contratista estará a cargo del cargue en el punto de entrega de la mercancía y el descargue en el destino final de la misma, por lo cual será responsabilidad del mismo, realizar las coordinaciones correspondientes de su personal necesario en el cumplimiento de esta actividad, exonerando al contratante de cualquier costo adicional por este motivo. Así mismo el contratista asumirá la totalidad de los costos que se generen durante el transporte y la entrega de la mercancía a su lugar de destino, sin perjuicio del contratante.
- 9.2.2. El Contratista debe contar con el personal suficiente e idóneo para la prestación del servicio de transporte para destinos mayores de 8 horas de viaje debe ser acompañado por otro conductor experto con licencia en la categoría determinada por el Ministerio de Transporte que lo habilite para conducir el vehículo en el que se transporta la carga, con el fin de hacer relevo en caso de requerirlo sin obstaculizar el plan de ruta.
- 9.2.3. Todo conductor que transporte la carga para la ALFM, debe estar a paz y salvo por conceptos de comparendos impuestos por las autoridades de tránsito.
- 9.2.4. En el momento de requerir el servicio de transporte la ALFM comunicará la necesidad al Contratista mediante correo electrónico emitido por el Supervisor de la presente aceptación de oferta (contrato) con 24 horas de anterioridad, especificando el tipo de bien, cantidad, destino y cupo a transportar; el contratista deberá cumplir cabalmente dicha solicitud, cumpliendo con los requerimientos técnicos del tipo de carga a transportar.
- 9.2.5. Todos los vehículos terrestres deben ser de uso exclusivo para el transporte de alimentos y cumplir con la normatividad sanitaria establecida en el Decreto 3075 de 1997, la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o demás normas que las complementen sustituyan o modifiquen; en caso de emplear transporte aéreo deberán garantizarse las condiciones de inocuidad necesarias para el transporte de alimentos.
- 9.2.6. Los vehículos deben contar con un software o el sistema de localización GPS propio o arrendado instalado en su empresa y en la página electrónica del asociado que le permita hacer seguimiento de guías y trazabilidad las 24 horas del día desde cualquier parte del país, la cual podrá consultarse en tiempo real la ubicación de la carga por parte de la ALFM; para

PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN TITULO AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La usido de neetics Fuerza— TECHA. 20 12 2023

el caso en que se produzcan transbordos (por bloqueos viales o accidentes o cambio de modo de transporte o fallas mecánicas) deberá notificarse inmediatamente a la ALFM.

- 9.2.7. Anexar acta de inspección sanitaria vigente de cada uno de los vehículos relacionados como propios y/o de terceros que utilizara para la prestación del servicio objeto del presente contrato, con una fecha de expedición máximo de seis (6) meses, con concepto favorable o aceptable; dicha acta debe corresponder con la placa y con el municipio de la zona de ubicación de la bodega según jurisdicción municipal.
- 9.2.8. El Contratista deberá contar con los suficientes vehículos y capacidad logística para el transporte contratado, para efectuar las entregas de los productos en los horarios establecidos, lo anterior con el fin de evitar retrasos en el suministro de la alimentación por parte de la ALFM a las Fuerzas Militares y/o a los clientes. Por lo tanto, debe estar en capacidad de poner a disposición de la ALFM el transporte contratado, en los cupos requeridos, dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud del servicio.
- 9.2.9. Contar con una instalación de su propiedad y/o arrendada, que cuente con un espacio disponible de 1.200 m2 y debidamente acondicionada para víveres, en caso de requerirse almacenamiento y alistamiento de mercancía y sin costo adicional para ALFM, con concepto sanitario FAVORABLE de acuerdo a la normatividad vigente Resolución 2674 de 2013.
- 9.2.10. Entregar en cada uno de los servicios requeridos por la ALFM un precinto debidamente marcado para sellar la carga en el momento de ser entregada en las instalaciones de la ALFM, y este mismo será informado al destino final, con el fin de garantizar la calidad e integridad de los productos trasportados
- 9.2.11. Previo a la prestación del servicio, el contratista debe suministrar los datos personales del conductor y del vehículo (nombre, número de cedula, número de celular, placa, modelo, Numero de precinto) a la ALFM, según los requerimientos realizados por el mismo, con el fin de realizar formato de orden de despacho por parte de la Dirección de Producción.
- 9.2.12. El Contratista debe tener una empresa legalmente constituida en Colombia y debe poseer mínimo 12 o más vehículos de carga, modelo 2017 en adelante propios o de terceros con los que cuente para la prestación del servicio de transporte terrestre (cumpliendo estos últimos con las exigencias del vehículo propio) con capacidad desde la asistencia para servicio urbano entre 1 a 100 kilos cuando se requiera y hasta la máxima capacidad de una tracto mula de 35 toneladas, adjuntando copia de los siguientes documentos: tarjeta de propiedad, Registro Único Nacional de Transporte (RUNT), SOAT y revisión técnico-mecánica vigente para cada uno de los vehículos.
- 9.2.13. El Contratista garantizará que los vehículos que emplee en los servicios de transporte de carga para la ALFM, se realicen según la normatividad vial y de transporte vigente, las capacidades de fabricante de los vehículos, y la experticia de los conductores (categorías de la licencia de conducción).
- 9.2.14. Los documentos que son soporte del servicio de transporte, como lo son las guías de transporte (contratista), deberán diligenciarse y entregarse máximo a los dos (2) días hábiles después de prestados cada uno de los servicios requeridos y no se podrán presentar con

PROCESO	GESTIÓN DE LA CO	ONTRATACIÓ	N			
7	TITULO	CÓDIGO:	CT-FO-	16		X
AGENCIA LOGISTICA	ACEPTACIÓN DE OFERTA	VERSIÓN	No. 01	Pági 23	na 15 de	※
FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas		FECHA.	20	12	2023	de la Defensa

tachones, ni enmendaduras, ni modificaciones que invaliden la documentación, las mismas deberán estar totalmente diligenciadas.

- 9.2.15. El documento acta de envío de mercancía suministrado por el contratante se deberá presentar a más tardar a los dos (2) días hábiles siguientes de la prestación del servicio, esta debe estar diligenciada por la persona quien recibe la carga en el sitio de entrega, almacenista y/o quien haga sus veces incluyendo nombre completo legible, número de cedula, cargo, firma y número de celular).
- 9.2.16. Teniendo en cuenta que mensualmente en la ALFM se efectúa corte fiscal, el contratista deberá radicar, con la debida antelación, la totalidad de la facturación correspondiente a los servicios prestados, para lo cual se realizará un corte los días 20 de cada mes de los envíos realizados y recibidos a satisfacción anexando los documentos soportes para realizar el trámite de pago oportunamente.
- 9.2.17. El Contratista debe poseer la suficiencia de poner a disposición de la ALFM la cantidad de vehículos, en forma simultánea para varias rutas, múltiples puntos de origen, diversos destinos, diferentes tipos de carga, en las capacidades de carga requeridas, dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud del servicio, las 24 horas del día, los siete (07) días de la semana.
- 9.2.18. En el caso que el Contratista presente alguna contingencia y/o fuerza mayor deberá informar inmediatamente al supervisor del contrato dicha eventualidad, para que previa coordinación se realicen los transbordos de mercancía necesarios, exonerando a la ALFM de cualquier costo adicional por este motivo, y así mismo se deberá informar a la ALFM los datos del nuevo conductor y vehículo trasbordado (nombre, número de cédula, número de celular, placa, modelo, No. de precinto) para realizar las coordinaciones pertinentes en el lugar de entrega.
- 9.2.19. Las condiciones de empaque, embalaje y calidad de los bienes entregados por la ALFM deben prevalecer y mantenerse en todo momento para que sean entregadas en la misma forma en el destino final, como tal, será responsabilidad del contratista cualquier tipo de alteración que sufran los bienes y tendrán que ser reemplazados cumpliendo con los estándares de los bienes entregados inicialmente.
- 9.2.20. En el caso que se presente carga consolidada de la ALFM a diferente destino sobre una misma ruta, el contratista debe cobrar el costo del flete correspondiente al destino más lejano
- 9.2.21. La mercancía entregada por el contratante no puede ir acompañada por ningún tipo de mercancía de otras empresas.
- 9.2.22. El Contratista responderá por el cargue en el punto de entrega de la mercancía y el descargue en el destino final de la misma, por lo cual será responsabilidad del mismo, realizar las coordinaciones correspondientes del personal idóneo y suficiente (cuadrilla de cargue y descargue, coteros, conductores y demás personal para cumplir con la operación), maquinaria acorde a la operación (montacargas, estibas y demás equipos requeridos para el proceso) y/o implementos reglamentarios necesarios en el cumplimiento de esta actividad, exonerando a la Entidad de cualquier costo adicional por este motivo. Así mismo el contratista asumirá la totalidad de los costos que se generen durante el transporte y la entrega de la mercancía a su lugar de destino, sin perjuicio para la Entidad.



- 9.2.23. El Contratista debe garantizar que tanto el vehículo que traslada los bienes entregados por la ALFM inicialmente como el conductor del mismo deberá ser el mismo que llegue al destino final para la entrega, sin que el precinto haya sufrido ninguna ruptura, salvo que dicho vehículo tenga una contingencia de fuerza mayor.
- 9.2.24. Los vehículos deben permanecer limpios y el habitáculo de carga debe ser sometido a rutinas periódicas de aseo y desinfección de manera previa a cada operación de cargue, cuya ejecución deberá ser evidenciada documentalmente, indicando los productos utilizados para tal desinfección
- 9.2.25. El conductor debe portar licencia de conducción con la categoría que corresponda al tipo de vehículo conducido.
- 9.2.26. El personal transportador debe estar afiliado y aportando al sistema de seguridad social incluida la que corresponde a una Administradora de Riesgos Laborales.
- 10. SUPERVISIÓN: En aplicación de los art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario de la Dirección de Producción de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares designado en la sección 6 "Información Presupuestal" asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico y por conducto de este, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente aceptación de oferta (contrato) y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.
 - PARÁGRAFO LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.
- 11. CESIONES: El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN CÓDIGO: CT-FO-16 VERSIÓN No. 01 Página 17 de 23 FECHA. 20 12 2023

- 12. CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.
- 13. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
- 14. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la AGENCIA LOGÍSTICA y el CONTRATISTA, ni entre la AGENCIA LOGÍSTICA y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.
- 15. SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:
 - MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a EL CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá imponer a EL CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.
 - MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y
 PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema
 de Seguridad Social y Parafiscales, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá imponer a EL
 CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%)
 del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la
 presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente
 obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al CONTRATISTA.

16. PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN TÍTULO AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La usida de necestras Fuerzas FECHA. 20 12 2023

incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta (contrato), evento en el cual el Contratista pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

17. PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza a la AGENCIA LOGÍSTICA a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

- 18. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.
- 19. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la AGENCIA LOGÍSTICA por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La AGENCIA LOGÍSTICA, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la AGENCIA LOGÍSTICA los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción

PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN CÓDIGO: CT-FO-16 VERSIÓN No. 01 Página 19 de 23 FECHA. 20 12 2023

por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

- 20. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.
- 21. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el CONTRATISTA acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la AGENCIA LOGÍSTICA podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

- 22. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.
- 23. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta (contrato).

PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN TITULO CÓDIGO: CT-FO-16 Página 20 de ACEPTACIÓN DE OFERTA VERSIÓN No. 01 23 AGENCIA LOGISTICA FECHA. 20 12 2023

- APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Esta comunicación se regula, además de sus 24. estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.
- RÉGIMEN LEGAL: Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de 25. la Administración Pública - EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta (contrato) y las disposiciones Ministeriales que apliquen.
- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de la presente aceptación de oferta 26. (contrato), se requiere de:
- 26.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual y aprobación de las mismas por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.
- 26.2. Registro presupuestal.
- 26.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de 27. aceptación de oferta (contrato), quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,

ABG. ADRIANA RICAURTE DÍAZ

Subdirección General de Contratación Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Ordenador del Gasto

ELABORÓ: TASD NAYIBÉ MUNOZ BERMEO Grupo Precontractual

Grupo Precontractual - Encargado Del Proceso

REVISÓ: ABG. IVAN DARIO FIGUEROA VILLADIEGO Coordinador Grupo Precontractual

20

PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN TITULO CÓDIGO: CT-FO-16 Página 21 de **ACEPTACIÓN DE OFERTA** VERSIÓN No. 01 AGENCIA LOGÍSTICA 2023 FECHA. 20 12

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

MODELOS	El servicio de transporte deberá ser prestado en vehículos modelo 2019 en adelante certificados en condiciones higiénicas por la autoridad competente con una fecha de expedición no mayor a 1 año, garantizando las condiciones higiénicas de acuerdo a la normatividad vigente.
CAPACIDAD SOLICITADA	El Contratista debe tener disposición de vehículos contemplados desde la asistencia para servicio urbano entre 1 a 100 kilos cuando se requiera y hasta la máxima capacidad de un tracto mula de 35 toneladas (según cuadro <i>PROPUESTA ECONÓMICA</i>)
El Contratista de c	debe tener una empresa legalmente constituida en Colombia cuyo objeto incluya

transporte de carga.

El Contratista deberá contar con los suficientes vehículos y capacidad logística, para efectuar las entregas de los productos en los horarios establecidos, lo anterior con el fin de evitar retrasos en el suministro de la alimentación por parte de la ALFM a las Fuerzas Militares. Por lo tanto, debe estar en capacidad de poner a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares la cantidad de vehículos, en los cupos requeridos para el transporte, dentro de las 8 horas siguientes a la solicitud del servicio.

El Contratista debe contar con los permisos de autoridad necesarios y vigentes para el transporte terrestre, de acuerdo a la normatividad vigente. (Resolución del Ministerio de Transporte), durante toda la ejecución del objeto a contratar.

Los vehículos que transporten carga de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, deben cumplir con los lineamientos mínimos establecidos en materia sanitaria, Resolución 2674 de 2013 dichos requisitos serán verificados mediante el aporte del acta de inspección sanitaria de los mismos con concepto FAVORABLE vigente, el cual podrá ser corroborado en su autenticidad ante la autoridad competente en cualquier momento por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

El Contratista debe anexar carta de compromiso para garantizar que la mercancía entregada por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no irá acompañada por ningún otro tipo de mercancía y/o de otras empresas, asegurando la mitigación de contaminación cruzada para los productos transportados.

El Contratista debe garantizar que la mercancía entregada por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en caso de que las rutas lógicas no sean cumplidas, la carga debe ir exclusiva con el valor del cupo mínimo del vehículo.

El Contratista debe contar con sucursales en mínimo 6 ciudades principales certificadas, en cámara y comercio, o contar con uno o más aliados estratégicos en mínimo 6 ciudades principales, para el apoyo de operaciones logísticas (bodegajes, trasbordos, apoyos con rutas adicionales o solución a novedades con autoridades), aportando para ello la certificación de la cámara de comercio vigente (cuando se aporte como sucursales) o certificación expedida por el Representante Legal del aliado estratégico dirigida a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares (cuando se aporte relación comercial con aliados estratégicos) con una fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN CÓDIGO: CT-FO-16 VERSIÓN No. 01 Página 22 de 23 FECHA. 20 12 2023

El Contratista deberá entregar en cada uno de los servicios requeridos por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares un precinto debidamente marcado para sellar la carga en el momento de ser entregada en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y este mismo será informado al destino final, con el fin de garantizar la calidad e integridad de los productos transportados.

El Contratista deberá contar con los medios y personal disponibles con el fin de que la ALFM mantenga comunicación constante y **seguimiento GPS** permanente de los envíos y entregas a realizar. Este será verificado por la entidad al tiempo de la evaluación, para lo cual se debe adjuntar registro de propiedad del soporte lógico del software del ente que lo expide, para verificar su propiedad.

El Contratista deberá contar con un plan en donde describa las acciones que adoptará para la atención de contingencias en caso de:

- Daño mecánico de los vehículos
- Desabastecimiento de productos
- Situaciones de orden publico

Nota: El plan propuesto queda sujeto a mejoras, en caso de requerirse, las cuales serán concertadas entre las partes, una vez se inicie la ejecución de la aceptación de oferta (contrato).

CONDICIONE ESPECIFICACIÓN	S TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR REQUERIMIENTO
LISTADO PARQUE AUTOMOTOR	El Contratista debe presentar un listado del parque automotor de carga con la suficiencia técnica para el transporte de alimentos y los suficientes vehículos modelo 2019 en adelante con los que contará para la prestación del servicio del transporte contratado, propios o de terceros, cumpliendo estos últimos las exigencias con mínimo 12 vehículos propios; el representante legal o el propietario del vehículo debe allegar la información y documentación suficiente de cada vehículo para la verificación de las especificaciones requeridas, el listado debe presentarse sin tachones ni enmendaduras, falta de nitidez o cambios que causen duda sobre su veracidad; así mismo, se debe anexar copia de la tarjeta de propiedad, registro único nacional de Transporte (RUNT), SOAT, revisión técnico mecánica vigente y póliza individual o colectiva para cada uno de los vehículos relacionados vigente.
ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA	El Contratista debe anexar acta de Inspección sanitaria de cada uno de los vehículos propios o de terceros, con fecha de expedición no superior a un año, anterior al cierre de la presente contratación, con los que cuenta para la prestación del servicio, con concepto favorable.

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TITULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: CT-FO-16

VERSIÓN No. 01

20

FECHA.

Ра́діпа 23 de 23

12

2023



ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
CERTIFICADO DE CÁMARA Y COMERCIO	El Contratista debe anexar certificado de Cámara de Comercio en donde relacione la existencia del establecimiento de la empresa, aportando certificación expedida por el Representante Legal del aliado estratégico dirigida a la ALFM (cuando se aporte relación comercial con aliados estratégicos) con una fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación
SUCURSALES O ALIANZAS ESTRATEGICAS	El Contratista debe allegar junto con la oferta el certificado de cámara y comercio donde conste que cuenta con sucursales mínimo en 6 ciudades principales, o certificaciones expedidas por el Representante Legal del aliado estratégico dirigida a la ALFM (cuando se aporte relación comercial con aliados estratégicos) con una fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, donde se evidencie que los mismos son aliados estratégicos en 6 ciudades principales, para el apoyo de operaciones logísticas (bodegajes, trasbordos, apoyos con rutas adicionales o solución a novedades con autoridades).

Atentamente,

ABG. ADRIANA RICAURTE DÍAZ Subdirección General de Contratación

Agencia Logística de las Fuerzas Militares
Ordenador del Gasto

ELABORÓ: TASDINA IBE MUÑOZ BERMEO Grupo Precontractual

REVISÓ: ABG. IVAN DARIO FIGUEROA VILLADIEGO Coordinador Grupo Precontractual REVISO ABG. WILSON GOMEZ URIBE Grupo Precontractual – Encargado Del Proceso